

Información de Subvenciones

Actualizado el 23 de diciembre de 2025

Programa MOVES FLOTAS PLUS



Entidad que gestiona

Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Plazo de presentación

Fecha inicio: 23/12/2025

Fecha fin: 10/02/2026

Bases reguladoras y Convocatoria

[Orden TED/1478/2025 / Conv.](#)

Fondos

50 millones de euros

Descarga la Ficha:



Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Trámite

[Sede Electrónica del IDAE](#)

Objeto

Incentivar proyectos de electrificación de flotas que operen en más de una comunidad autónoma, pudiendo ser vehículos que no estén fijados a un territorio de manera permanente.

Beneficiarios

- Empresas con personalidad jurídica propia de cualquier tamaño.
- Sector público institucional.

Información general

- No podrán ser beneficiarios los concesionarios o puntos de venta con epígrafe sea 615.1 o el 654.1.
- Estas ayudas son **incompatibles con otras subvenciones o ayudas** que pudieran concederse para la misma finalidad.
- Un mismo beneficiario podrá presentar **varias solicitudes** en el caso de que gestione distintas flotas, pero la máxima ayuda por beneficiario no podrá superar los 5 M€.

Actuaciones

Serán elegibles proyectos integrales de renovación de flota, que incluyan al menos, la Actuación 1 o 4:

- Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos

Cuantía subvencionalable:

Motorización	Categoría	Autonomía eléctrica (km)	Límite precio de venta del vehículo sin IGC (€)	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran empresa	PYME	Gran empresa
PHEV, EREV, BEV	M1: vehículos de máx. 9 plazas totales, sin espacio para pasajeros de pie (turismos)	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.900	2.200	4.000	3.000
	N1#: vehículos para el transporte de mercancías con MMA máx. 3,5 T (furgonetas o camiones ligeros)	Mayor o igual de 30	-	3.600	2.900	5.000	4.000
	L6e: cuadriciclos ligeros con velocidad máx. 45 km/h (MOM* ≤ 425 Kg) y máx. 2 plazas	-		800	700	1.000	800
	L7e: cuatriciclos pesados (MOM* ≤ 450 Kg para transporte de pasajeros o ≤ 600 kg para mercancías)			1.500	1.200	2.100	1.600
	L3e: motocicletas que no puedan clasificarse como L1e con P ≥ 3kW L4e: motocicletas con sidecar, con máx. 4 plazas con P ≥ 3kW L5e: triciclos con MOM* < 1.000 kg con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	950	900
	L1e: vehículos ligeros de 2 ruedas con velocidad máx. 45 km/h y potencia máx. ≤ 4 kW L2e: triciclos con velocidad máx. 45 km/h y potencia máx. ≤ 4 kW y MOM* < 270 kg	Mayor o igual de 60	6.000	250	200	300	230

PHEV= Vehículos híbridos enchufables | **REV**= Vehículos eléctricos de autonomía extendida | **BEV**= Vehículos eléctricos puros

* También serán elegibles vehículos de más de 3.500kg de MMA (que en ningún momento excedan los 4.250kg), para los cuales dicho peso adicional respecto a su versión con motor de combustión provenga del peso adicional que supone el sistema de propulsión alternativo.

***MOM**= Masa en Orden de Marcha: peso de un vehículo con equipamiento estándar, incluyendo el depósito lleno combustibles y fluidos y un peso estándar para el conductor generalmente 75 kg).

- Actuación 2: Instalación de puntos de recarga en el aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa.
- Actuación 3: Costes de sistemas de gestión asociados a la electrificación de la flota.
- Actuación 4: «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos.
- Actuación 5: Costes del análisis de viabilidad de electrificación de la flota y/o costes de la gestión de la solicitud y justificación de la ayuda.

Criterios de valoración

- **El procedimiento de concesión** de las ayudas será **mediante concurrencia competitiva** y de acuerdo con los criterios de valoración.
- Son criterios excluyentes los siguientes:
 - La no adecuación del proyecto a los requisitos de la convocatoria.
 - No encuadrarse el proyecto en ninguna de las tipologías de actuación que se definen en la convocatoria.
 - Proyectos que no incluyan la **Actuación 1 o la Actuación 4**.
 - No serán elegibles aquellas actuaciones que directa o indirectamente no cumplan el «principio DNSH».
 - No alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos en los criterios de valoración.
 - Fecha de inicio anterior a la fecha de registro de la solicitud de reserva de ayuda.

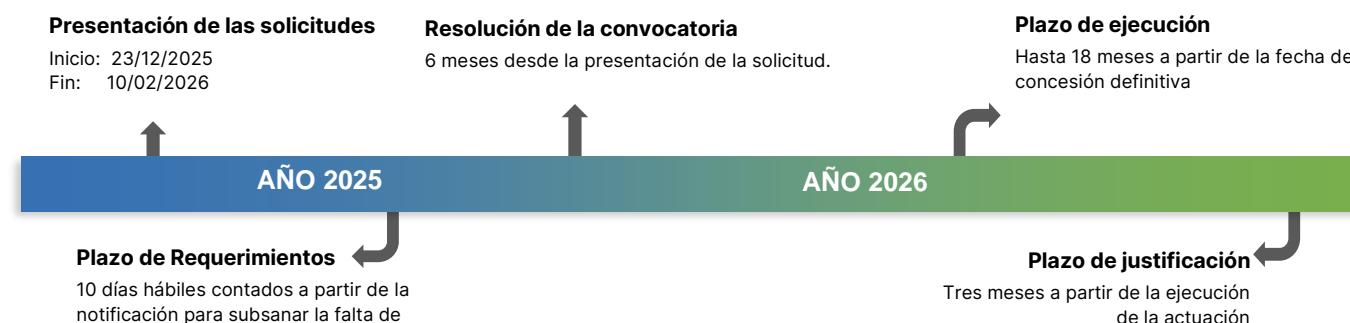
Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Ahorro de energía final y reducción emisiones CO2. (1)	55
2. Carácter integral del proyecto. (2)	15
3. Existencia de un Plan plurianual de renovación. (3)	20
4. Uso de la cadena de valor industrial y generación de empleo.	20
Total.	100

(1). El ahorro de energía final dependerá del número de vehículos que se renuevan, de si existe achatarramiento, de la categoría del vehículo y de los km/anales, es decir, del tipo de servicio. Se facilitarán factores de conversión para el cálculo del ahorro en el modelo de memoria.

(2) El carácter integral se valorará en función de que incluya ayuda para las actuaciones 2 (disposición de infraestructura de recarga) y 3 (adaptación sistemas de gestión).

(3) Se valorará la existencia de un plan de renovación, y no sólo el número absoluto de vehículos que se renuevan sino también % de la flota que representan.

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.